



Resolución Gerencial Regional

Nº 0175-2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Oficio Nº 017-2015-SITRAGRTC de Registro Nº 39556 en el cual solicita conformación de Comisión Paritaria para solución de Pliego de Peticiones periodo 2015-2016 formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 017-2015-SITRAGRTC de Registro Nº 39556 se solicita la conformación de la comisión paritaria para solucionar el Pliego de Peticiones del periodo 2015-2016 formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo al Artículo 120º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90 establece: Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñen cargos políticos, de confianza o responsabilidad directiva." En el mismo sentido, en el Artículo 122º del citado reglamento, se dispone: "Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal.";

Que, la conformación de la Comisión Paritaria, conforme lo solicita el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, esta regulada por el Artículo 25 del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM, el cual norma el derecho de sindicalización de los servidores públicos, que dispone: "(...) La comisión está integrada por cuatro (4) representantes del sindicato mayoritario; cuatro (4) representantes de la repartición y un (1) representante del Titular de la misma; quien lo presidirá (...)"

Que, en tal sentido, considerando la propuesta del Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, corresponde conformarse la Comisión Paritaria 2015-2016, encargada de negociar el correspondiente pliego de peticiones;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, , el Decreto Supremo Nº 003-82-PCM, el cual norma el derecho de sindicalización de los servidores públicos, el Informe Nº 186-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutivo Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria que se encargara del estudio, evaluación y análisis del Pliego de Peticiones del periodo 2015-2016,



Resolución Gerencial Regional

Nº 0175-2015-GRA/GRTC

presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones- Arequipa, con los siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- CPCC. Manuel Armando Palomino Tanco.
- Lic. Ytalo Fabián Ojeda Tristan.
- Abog. Darwin Solon Esquivel las Heras.
- Abog. Maria Teresa Aguilar Peralta.
- Eco. Luis Froilan Alfaro Díaz.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO:

- Sr. Eleuterio Julio Bustamante Cuadros.
- Sr. Ramiro Alfredo Alatrista Sarda.
- Sr. Remis Isidro Zegarra Dongo.
- Sr. Abraham Salomón Mendoza Aco.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria de esta Gerencia deberá elevar el Informe correspondiente para la adopción de decisiones.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento la presente resolución a todos los miembros de la Comisión Paritaria conformada en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

28 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S.

.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES